

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE VALORES, PROMOCIÓN DE DERECHOS HACIA LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y FAMILIAS HONDUREÑAS

I. ANTECEDENTES

El Estado de Honduras como firmante de Tratados y Convenios Internacionales a través de diferentes Instituciones requiere del fortalecimiento en valores que contribuyan a reforzar la estructura base de la sociedad: "LA FAMILIA", así como impulsar todas aquellas acciones encaminadas a la promoción de sus derechos y deberes en el marco de la sociedad; y al Estado mismo, poder dar seguimiento y cumplimiento a lo que indican las diferentes instancias nacionales e internacionales en materia de niñez, adolescencia y familia. Es por ello que el Estado en materia de niñez se enmarca en lo referido en el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) #5, a nivel mundial y nacional, en el Objetivo Nacional #2 de la Visión de País y Plan de Nación.

El Comité Internacional sobre Derechos del Niño (CDN) en sus diferentes informes ha recomendado al Estado de Honduras en materia de niñez, entre otras, para promover la difusión y sensibilización de sus derechos mediante campañas y programas que promuevan una mayor participación de las y los niñas y niños en los medios de comunicación, considerando la sensibilidad infantil, fomentando su participación directa y en coordinación con el resto de actores de la comunidad (padres, trabajadores sociales y los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley).

La Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF) creada mediante Decreto Ejecutivo PCM-27-2014 del 04 de junio de 2014, tiene entre sus objetivos la promoción a nivel nacional de la corresponsabilidad y la participación social, en la promoción, defensa y protección de los derechos de la niñez, adolescencia y familia

Con el propósito de fortalecer valores en la niñez, adolescencia y familias hondureñas; la DINAF ha identificado la necesidad de desarrollar un **proyecto formativo con cobertura nacional para el fortalecimiento en valores del núcleo familiar, con diferentes dinámicas y temáticas pedagógicas que faciliten el aprendizaje de derechos y los mecanismos para demandar su cumplimiento a la sociedad y al Estado mismo.**



II. ALCANCES DE LA CONSULTORÍA.

2.1 JUSTIFICACIÓN DE LA CONSULTORÍA.

Los valores adquieren su importancia dado que son normas de funcionamiento de la sociedad que dicta pautas y cánones bajo los cuales se debe regir la conducta humana en el marco de la convivencia.

La familia es la base fundamental de la sociedad en donde se inculcan los primeros valores, principios y nociones de la vida.

Siendo responsabilidad del Estado, el garantizar el cumplimiento de derechos de la sociedad en general, la DINAF en el marco de su competencia busca la promoción e integración de la familia como el espacio más adecuado para el desarrollo y protección de la niñez y la adolescencia, así como para el fortalecimiento del tejido social que se ha visto deteriorado por altos niveles de violencia intrafamiliar, adopción de influencias interculturales que distorsionan nuestra realidad, reflejándose así la pérdida de valores en todos los niveles de la sociedad.

Esta iniciativa **tendrá impacto a nivel nacional mediante la difusión en televisión estatal y local de los programas que se generen; y a nivel local, mediante la coordinación con la Secretaría de Educación y los diferentes Centros Educativos que participarán en la fase piloto primaria en seis Municipios del Departamento de Cortés y seis (6) Municipios del Departamento Copán**, de acuerdo a la priorización territorial del Proyecto PRONIÑEZ, quienes financiarán esta iniciativa.

Esta iniciativa será acompañada en esta fase piloto por las Oficinas Regionales de la DINAF de la zona occidente y norte.

III. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

Objetivo General:

Contar con un programa integral de fortalecimiento en valores para niñas, niños, adolescentes y sus familias Hondureñas en los Municipios de los Departamentos de Copán y Cortés, con una estrategia efectiva de implementación en una fase piloto que logre la sensibilización y el abordaje de derechos para promover cambios de conducta y la reducción de casos de vulneración de derechos en la sociedad.

Objetivos Específicos:

1. Contar con un programa integral de fortalecimiento en valores para niñas, niños, adolescentes y sus familias Hondureñas.
2. Implementar el programa integral de fortalecimiento en valores, en los Municipios del Departamento de Copán (Santa Rosa de Copán, Corquín, Dulce Nombre, La Unión, Nueva Arcadia, San Jerónimo) y del Departamento de Cortés (Choloma, Omoa, Potrerillos, Puerto Cortés, Villanueva, La Lima) .



IV. PRODUCTOS ESPERADOS

La consultoría entregará a la DINAF los siguientes productos:

1. Plan de Trabajo con su respectivo cronograma de tiempo aprobado por la DINAF.
2. Plan de implementación del Programa Integral de Fortalecimiento en Valores que incluya metodología, línea de tiempo por tareas a desarrollar, plan de medios y redes, plan de giras educativas de capacitación para niñas, niños y adolescentes, escuela para padres, madres y orientadores escolares, aprobado por la DINAF.
3. Informe de avance del proceso de implementación del Programa Integral de Fortalecimiento en Valores.
4. Sistematización de la experiencia formativa en las dos fases de implementación:
 - a) Fase a nivel nacional con la recopilación de los respaldos de videos en formato digital de las grabaciones de programas producidos y las publicaciones en redes sociales de la DINAF, y,
 - b) Fase a nivel local con la recopilación de los respaldos de las capacitaciones que incluya listados de asistencia, fotografías y cualquier otra evidencia que se genere en el proceso, aprobado por la DINAF.
5. Informe final de la Consultoría, aprobado por la DINAF.

El/la Consultor/a contratado/a presentará cada uno de los productos indicados en los presentes Términos de Referencia bajo las siguientes especificaciones:

- Mediante nota dirigida a la Directora Ejecutiva de la DINAF.
- Presentación de tres (3) originales en físico de cada producto presentado, acompañado de una copia en CD/DVD.

La recepción de los productos la hará la Dirección Ejecutiva registrando la presentación de cada producto, en fecha, hora, nombre y firma de quien recibe dichos productos, devolviendo al Oferente, una fotocopia de la nota de presentación de productos debidamente registrada por dicha Unidad.

V. PRINCIPALES ACTIVIDADES.

En el marco de la consultoría, el/la Consultor/a deberá realizar al menos las actividades siguientes:

1. Sostener reuniones de coordinación con la Dirección Ejecutiva y las instancias técnicas de la DINAF que se deleguen, para el desarrollo del planteamiento metodológico del programa de fortalecimiento.



2. Diseño de la propuesta de contenidos (temas) y conducción del programa de televisión y de las intervenciones en los Centros Educativos, según la temática aprobada por la DINAF.
3. Realizar procesos de validación de toda la información que se genere con fines externos con las instancias técnicas delegadas por la Dirección Ejecutiva de la DINAF.
4. Coordinar con el acompañamiento de la DINAF, las acciones pertinentes para la implementación de conferencias, charlas, cine-debates y proyección de videos en los Centros Educativos priorizados.
5. Capacitar y formar según el plan aprobado a los diferentes grupos metas identificadas.
6. Generar los mensajes a ser publicados por la DINAF en las redes sociales en el marco del programa aprobado.
7. Reuniones de trabajo con la Dirección Ejecutiva y las instancias técnicas delegadas para informar sobre los avances en la implementación del programa de fortalecimiento y de la misma consultoría.
8. Elaboración y presentación de informes de las actividades realizadas como insumo a la construcción de la estrategia de comunicación.
9. Visitar a los centros educativos identificados en los Municipios priorizados de los Departamentos de Cortés y Copán.
10. Cualquier otra actividad que a criterio de la Dirección Ejecutiva deba desarrollarse para el cumplimiento de los objetivos de la consultoría.



III. PROCESO DE CONTRATACIÓN.

3.1 MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

La presente contratación se convocará mediante Modalidad de Concurso Privado, según lo indica la Ley de Contratación del Estado de Honduras en su Artículo 61 y lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes para el Ejercicio Fiscal del año 2018, en su Artículo 63.

Dicha convocatoria se desarrollará en tres fases:

- a) **Fase I:** Lanzamiento de la Convocatoria, en cuya etapa se evaluará un mínimo de tres (3) Oferentes, quienes presentarán sus respectivas Ofertas que contendrán: Expresión de Interés, Hoja de Vida con las respectivas acreditaciones curriculares, Oferta Técnica y Económica.
- b) **Fase II:** Evaluación de requisitos legales, ofertas técnicas y económicas presentadas por los Oferentes participantes, según las condiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia y lo normado por la Ley de Contratación del Estado de Honduras.

- c) **Fase III:** Desarrollo de la Entrevista, a los candidatos que alcancen las mayores puntuaciones y que permita reforzar los aspectos valorados en las fases anteriores.

La Dirección Ejecutiva de la DINAF, delegará en un Comité de Evaluación la responsabilidad de llevar a cabo el referido proceso de contratación, y de recomendar el mejor oferente para la Adjudicación de la consultoría.

Este Comité de Evaluación estará conformado con tres (3) Delegados con voz y voto y tres (3) Delegados en calidad de Observadores, de la siguiente forma:

- Una o un Representante y/o Delegado de la Coordinación de Programas Técnicos, con voz y voto.
- Una o un Representante y/o Delegado de la Coordinación de Oficinas Regionales, con voz y voto.
- Una o un Representante y/o Delegado del área de Comunicación, con voz y voto.
- Una o un Representante y/o Delegado de Asesoría Legal, como Observador.
- Una o un Representante Unidad de Cooperación Externa, como Facilitador del Proceso.
- Una o un Representante y/o Delegado de la Unidad de Probidad y Ética, como Observador.



La contratación se adjudicará al que obtenga la MEJOR CALIFICACIÓN, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD en las tres fases antes mencionadas, por encima del 70%.

UNICEF podrá participar en todas las fases de este proceso de contratación, como Observador del proceso.

En caso de que la presente convocatoria no reciba el número mínimo de oferentes, como lo norma la Ley de Contratación del Estado, la DINAF podrá realizar una nueva convocatoria, pudiendo invitar directamente a candidatos con el perfil establecido.

3.2 PLAZO DE LA CONSULTORÍA.

La duración de la consultoría será de cuatro (4) meses, iniciando a partir de la firma del Contrato.

Toda ampliación en cuanto al plazo de la consultoría y de su contrato, estará regulada en el marco de lo descrito en el Artículo 70 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes.

3.3 FUENTE DE FINANCIAMIENTO.

La consultoría será financiada con recursos del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), en el marco del Plan Anual de Trabajo 2018-2019, según el Resultado 1/Actividad 1.5.

3.4 COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN.

La consultoría estará a cargo de la Coordinación de Programas Técnicos con el apoyo del área de Comunicaciones quien delegará la o el Responsable a cargo, así como otras Unidades Especializadas que delegue la Dirección.

3.5 LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La Consultoría tendrá una cobertura a nivel nacional, y desarrollará trabajos puntuales en la Oficina Central de la DINAF en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, así como en las Oficinas Regionales Norte y Occidente, para atender los requerimientos de la consultoría y de cumplir con los resultados indicados en los presentes términos de Referencia, sin que esto signifique, un incremento en el valor contratado.

3.6 PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO.

El presupuesto máximo para la presente consultoría es de **Trecientos Veinticinco Mil Lempiras Exactos (L. 325,000.00)**, que incluye el pago de honorarios para el consultor (a), gastos generales y de movilización.

Los pagos se realizarán de la siguiente forma:

- **Primer Pago: Quince por ciento (15%)**, a la presentación del Primer Producto a satisfacción de la DINAF, presentado dentro de los cinco (05) días siguientes a la firma del Contrato.
- **Segundo Pago: Treinta y cinco por ciento (35%)**, a la presentación del Segundo Producto, a satisfacción de la DINAF, dentro de los diez (10) días siguientes a la aprobación del Plan de Trabajo calendarizado.
- **Tercer Pago: Quince por ciento (15%)**, a la presentación del Tercer Producto, a satisfacción de la DINAF, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la aprobación del Plan de Implementación
- **Cuarto Pago: Treinta y cinco por ciento (35%)**, a la presentación del Cuarto y Quinto Producto, a satisfacción de la DINAF, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la aprobación del Informe de Avance del proceso de implementación.



3.6.1 Retenciones y Multas.

De cada pago que se realice al Consultor/a contratado/a, se le aplicarán las retenciones que por Ley corresponden, tales como:

- Retención del doce punto cinco por ciento (12.5%) en concepto de Impuesto sobre la Renta (ISR), según lo indican los Artículos 69 y 77 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes. No se aplicará este gravamen salvo expresa constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de estar sujetos a Régimen de Pagos a Cuentas.
- Retención del diez por ciento (10%) en concepto de garantía de cumplimiento de contrato, debiendo devolverse dicho importe como pago final, de producirse la terminación normal del contrato.

En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafo segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por incumplimiento del contrato será del 0.36%, aplicable en casos imputables al consultor.

IV. PERFIL PROFESIONAL, EXPERIENCIAS Y OTROS:

Formación Académica:

- Licenciado(a) en Psicología, Pedagogía y Sociologías y/o áreas afines.

Experiencia Profesional:

- Experiencia mínima de 5 años como psicólogo(a) clínico.
- Experiencia en terapia familiar.
- Experiencia en desarrollo de módulos académicos con aplicación a niños y adolescentes.
- Experiencia en dirección y conducción de programas televisivos con enfoque educativo.
- Experiencia de al menos 2 años como consultora independiente en temas de educación a nivel comunitario.

Habilidades Interpersonales

- Conocimiento sobre metodología para abordaje de niños y adolescentes
Excelente capacidad y habilidad de comunicación, planificación y auto organización.
- Excelentes habilidades de comunicación oral (presentaciones orales, comunicación interpersonal).
- Capacidad y habilidad para establecer relaciones de coordinación con equipos de trabajo multi e interdisciplinarios.
- Buenas relaciones interpersonales.
- Capacidad para trabajar bajo presión.
- Manejo de software (Office, Internet).



- Disponibilidad de tiempo y de movilización al interior del país.

A los Oferentes interesados en participar en la presente convocatoria se les recomienda acompañarse de un equipo multidisciplinario de profesionales de las áreas de Psicología, Pedagogía y/o Sociólogos, que aporten sus expertices profesionales al proceso formativo. De ser este el caso, deberán mencionar en su oferta técnica sobre este acompañamiento y deberán acreditar las hojas de vida de los integrantes del equipo con las respectivas acreditaciones curriculares, sin que esto signifique ni obligue alguna variación en el costo programas para la consultoría.

Así mismo deberán aportar en sus ofertas, los recursos que pondrán a disposición como valor agregado a la consultoría.

V. PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Todos/as los/as oferentes interesados/as en participar de esta convocatoria deberán presentar la documentación que a continuación se detalla, en sobres sellados, separados y rotulados cada uno con el nombre de la consultoría para la cual están postulando: **“CONSULTORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE VALORES, PROMOCIÓN DE DERECHOS HACIA LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y FAMILIAS HONDUREÑAS”** de la siguiente forma:



- **Sobre 1:** conteniendo lo siguiente:
 - Carta de Expresión de Interés.
 - Currículo Vitae de la o el Consultor Principal y en caso, de ofertarse un equipo técnico, los Currículos de los/as colaboradores, así como las acreditaciones curriculares pertinentes (Fotocopia de identidad, Títulos y acreditaciones profesionales).
 - Constancias de haber finalizado satisfactoriamente al menos dos últimas consultorías.
 - Declaración Jurada de no está inhabilitado para realizar contratos con el Estado de Honduras según lo define el Artículo 15 de la Ley de Contratación del Estado de Honduras.
- **Sobre 2:** conteniendo la Propuesta Técnica no mayor de 10 hojas, que contemple los siguientes aspectos:
 - a) Información general sobre la apreciación de los requerimientos planteados en los presentes Términos de Referencia.
 - b) Alcance de los servicios ofrecidos, expresados en forma clara y precisa.
 - c) Descripción detallada de la metodología propuesta, especificando el tipo de técnicas a utilizar.
 - d) Plan de trabajo y cronograma de ejecución.

- **Sobre 3:** Oferta Económica con la descripción de los costos por servicios de consultoría en suma alzada.

5.1 Aclaraciones sobre las Propuestas.

Para facilitar el proceso de evaluación la DINAF podrá a su discreción, requerir de las/los oferentes del convocatoria, las aclaraciones sobre sus propuestas. Las solicitudes de aclaraciones y las respuestas deberán hacerse por escrito vía correo electrónico, por ambas partes.

Si la/el oferente no proporciona las aclaraciones solicitadas durante el plazo estipulado por la Ley, su propuesta no podrá ser considerada en el proceso.

La DINAF podrá rechazar cualquier propuesta que no se ajuste a los requerimientos solicitados en la convocatoria.

5.2 Criterios de Evaluación.

Tal y como es indicó en el apartado 3.1, la conformación del Comité de Evaluación éste tendrá la facultad de analizar y evaluar las ofertas presentadas por las/los Oferentes, atendiendo los criterios dispuestos en los Art. 125, 126, 132 y 163 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, basándose en un análisis comparativo de las ofertas que se reciban.

La evaluación de las ofertas se hará en consideración a las siguientes etapas:

En la **Primera Etapa**, se evaluará los datos curriculares presentados por la/el oferente, incorporando las debidas acreditaciones curriculares que sean necesarias para el proceso evaluatorio, de acuerdo al perfil solicitado. Esta etapa tendrá una puntuación máxima del **40%**.

De no poderse evaluar completamente esta etapa curricular, el Comité de Evaluación establecerá a través de un miembro delegado, comunicación escrita (sea vía correo electrónico o nota oficial), con la/el oferente para que este pueda subsanar la información faltante en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la comunicación que se establezca con la/el oferente. No se podrá avanzar a la siguiente etapa sin antes culminar con la evaluación curricular.

De igual forma que se hiciera la recepción de la oferta, se recibirá la información subsanada por la/el oferente el día, hora y lugar que indique en la comunicación que se establezca, registrando los datos de recepción de la misma en el sobre que se reciba. Hasta agotar esta etapa se podrá avanzar hacia la etapa de evaluación de la propuesta técnica.



En la **Segunda Etapa**, se evaluará la propuesta técnica de la/el oferente, considerando los criterios indicados en el Art. 163 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado de Honduras siguientes:

- Experiencia de el/la oferente en la especialidad del trabajo de que se trate.
- Antecedentes en la ejecución y cumplimiento de contratos anteriores.
- Conveniencia del plan de trabajo y el enfoque o metodología propuesta en relación con los presentes Términos de Referencia.
- Capacidad o experiencia, idoneidad y disponibilidad apropiada del personal propuesto.
- Conocimiento de la realidad nacional y del contexto en el cual se soliciten los servicios profesionales.
- Volumen de trabajos en ejecución a la fecha del concurso que pudieran limitar su capacidad de ejecutar satisfactoriamente los servicios requeridos.

Esta etapa tendrá una puntuación máxima del **40%**.

El puntaje técnico es el promedio calculado entre las evaluaciones realizadas por los miembros con voz y coto del Comité de Evaluación Delegado.

Una vez agotada esta etapa, el Comité de Evaluación procederá a realizar la evaluación de la oferta económica que presenten las/los ofertantes, según lo estipulado en el Art. 164 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

De cada una de las etapas antes mencionadas se levantará un Acta en donde se deje constado por escrito, lo evaluado por el Comité de Evaluación.

Pasarán a la **Tercera Etapa, Entrevista**, las/los oferentes que alcancen las más altas calificaciones punteas por los miembros con voz y voto del Comité de Evaluación. Esta etapa tendrá una puntuación máxima del **20%**.

Todas las etapas se harán en la fecha que programe el Comité de Evaluación mediante convocatoria escrita.

Una vez finalizadas las etapas antes indicadas, el Comité de Evaluación procederá a sumar los resultados obtenidos por las/los oferentes que participen de la convocatoria y se establecerán los porcentajes ponderadas por oferente, definiendo el orden de prelación de la lista de los oferentes finales del proceso. Cada ponderación porcentual que se asigne, será valorada en una matriz de evaluación que se elabore para el proceso y será firmada por cada miembro delegado con voz y voto en el Comité de Evaluación.

De existir inconformidades o protestas del proceso por parte de las/los oferentes al cierre de las etapas, se atenderá conforme lo indica el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.



VIII. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

La o el consultor deberá mantener en estricta confidencialidad todos los documentos u otra información proporcionada por la DINAF. La información confidencial deberá ser usada solamente para el propósito de ejecutar las labores encomendadas, y la o el consultor deberá limitar la divulgación de dicha información a personas que participen directamente en el desarrollo de las mismas, para quienes sea necesario su conocimiento. Ningún otro uso o divulgación de Información Confidencial puede ser hecha por la o el consultor sin el previo consentimiento por escrito de la Parte que lo original.

El consultor deberá cumplir y asegurar el cumplimiento de las políticas vigentes sobre conflictos de interés y políticas de ética del Gobierno de Honduras, y las adendas que puedan surgir ocasionalmente.

Los derechos intelectuales de los productos, trabajos y documentos elaborados en cumplimiento de las labores encomendadas son propiedad de la DINAF, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución de este trabajo. Cualquier uso de esta información, deberá ser autorizada por la DINAF.

La utilización indebida de estos documentos o de la información conocida por causa de las tareas asignadas, será sancionada conforme a lo que estipulen las leyes respectivas.

IX. APLICACIONES

Los/as Oferentes interesados/as en aplicar a esta convocatoria, deberán notificar por escrito y mediante correo electrónico, su expresión de interés a las siguientes direcciones de correo electrónicos: direccionejecutivadinaf@gmail.com y mbran@dinaf.gob.hn



Finalizado este proceso, el Comité de Evaluación procederá a emitir la respectiva Acta de Recomendación que será enviada a la Directora Ejecutiva de la DINAF para los efectos de proceso.

Se realizará la comunicación oficial de los resultados de la convocatoria a cada participante, una a vez se emita el respectivo dictamen legal.

VI. CONSULTAS Y PERÍODO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Las/os Oferentes interesadas/s en participar en la presente convocatoria podrán realizar sus consultas sobre dicho proceso, hasta tres días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas, de forma escrita, sea ésta vía correo electrónico, a la siguiente dirección de correo electrónico: mbran@dinaf.gob.hn con copia a direccionejecutivadinaf@gmail.com indicando el nombre de la convocatoria en la que se postulan.

Las/os Oferentes interesadas/os deberán presentar la documentación solicitada en el Apartado V. Presentación y Criterios de Evaluación de las Propuestas de los presentes Términos de Referencia, en físico, en sobres sellados y separados, a las Oficinas de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF) ubicada en la Colonia Humuya, Calle La Salud, No. 1101, Tegucigalpa, Honduras, C. A., 2239-96-05, a más tardar el día **10 de agosto de 2018 hasta las 2:00 p.m.**



VI. ARREGLOS INSTITUCIONALES

La consultoría se ejecutará bajo la dirección técnica de la Coordinación de Programas Técnicos con el apoyo del área de Comunicaciones y la Coordinación de Oficinas Regionales.

VII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

- Según lo indica el Artículo No. 3 de la Ley de Contratación del Estado de Honduras, el régimen jurídico aplicable a este tipo de contrataciones, será de Derecho Administrativo, siendo competente para conocer de las controversias que resulten de los mismo, la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.
- La suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato, tal y como lo indica el Artículo 69 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente. }